

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

En atención al informe secretarial que antecede, vista la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y a fin de continuar con el trámite correspondiente, el despacho dispone:

De la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, córrase traslado al extremo pasivo, por el término de **tres (3) días**, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, caso en el cual, deberá acompañar, liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada, conforme a las previsiones del canon 446 del C.G.P.

Igualmente, y en los mismos términos córrase traslado de la liquidación de costas efectuadas por la secretaria de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPINAN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. **032** hoy **2 de Septiembre de 2022**, siendo las 8:00 A.M.



DEISY LISSETTE NUNCIRA GALLO
Secretaria